



PROCESO : OBJECCIÓN AL TRABAJO DE PARTICIÓN (LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL)
DEMANDANTE : MAGNOLIA ROCÍO BUENO CHAMBO
DEMANDANTE : JOSÉ JAVIER ORTIZ ROJAS
RADICACIÓN : 2017-00174

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de julio de 2020. Al Despacho la presente demanda, con petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Conforme lo establecido en el numeral 3º del artículo 509 del Código General del Proceso, **CÓRRASE** traslado por el término de tres (3) días, de las objeciones a la partición presentadas por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>28</u> del <u>3 de agosto</u> de <u>2020</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
